



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2016-MDM

Mala, 21 de setiembre de 2016.

VISTO:

El Señor Alcalde Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez, en las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, preceptua que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mala, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad y reconoce su labor por sus aportes valiosos que gravitan en la transformación del país;

Que, es grato reconocer a la Institución Educativa forjadora de recias personalidades que diseminadas por diferentes lugares del país, han contribuido con sus capacidades al desarrollo de nuestra patria;

Que, la Institución Educativa Privada Virgen de Guadalupe” fue creada mediante R.D N° 0097-92-ED, UGEL N° 08 – CAÑETE, a la fecha cumple 25 años de labor institucional, al servicio de la niñez y juventud maleña;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa Privada, “VIRGEN DE GUADALUPE”, en la celebración de su 25° Aniversario de creación – Bodas de Plata - en su rol gravitante de formar recias personalidades comprometidas con el desarrollo del país.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosalí Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe